

SEÑOR

JUEZ

REF: Acción de Tutela para proteger el al trabajo.

Accionante: JAIR PULIDO GOMEZ

Accionado: COMSION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ESAP
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Yo Jair Pulido Gómez, identificado con cedula de ciudadanía número 74085639, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra la comisión nacional del servicio civil y la esap escuela de administración publica quien es la encargada del proceso de selección del concurso, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

HECHOS

Solicito la protección al derecho al trabajo, esto participando en el concurso con opec número 129932 secretario personería municipal de Recetor Casanare, la universidad ESAP encargada del proceso de selección me está excluyendo del proceso de selección tanto en la primera respuesta que me enviaron como en la segunda en donde manifesté no estar de acuerdo la ESAP ya que me están excluyendo del proceso de selección manifestando 3 puntos con respecto a mi experiencia laboral de banco mundo mujer:

- 1) en primer lugar la esap manifiesta que no está la fecha de ingreso y la fecha de retiro en la carta laboral pero es totalmente falso como le demostré a la ESAP en las imágenes de la parte inferior se encuentra mi carta laboral y muy claro dice que ingrese el 14 de febrero de 2014 y con fecha

de retiro el 11 de agosto de 2017 sin embargo la ESAP en una clara negligencia no verifico las fecha ni las respuesta que le envié ni las imágenes y me sigue excluyendo del concurso bajo este mismo argumento.

- 2) En segundo lugar la ESAP manifiesta que me excluyen del proceso de selección porque la carta laboral de banco mundo mujer solo especifica que todo el tiempo trabaje en el cargo de asesor de servicios sin embargo la ESAP me pide que coloque si realice otros cargos en este tiempo, pero la ESAP desconoce mis argumentos así como desconoce cómo emiten las cartas laborales las empresas privadas en donde una empresa privada emite una carta indicando fecha de ingreso y fecha de retiro y el cargo y en donde se sobre entiende por defecto que si una carta laboral la entrega una empresa privada indicando el cargo y fechas de ingreso y de retiro es porque fue el tiempo total desempeñado en ese cargo desde la fecha de ingreso hasta la fecha de retiro lo que significa que todo este tiempo fue desempeñado en dicho cargo de lo contrario banco mundo mujer no hubiera colocado estas fechas tanto de ingreso como de retiro si no correspondieran a este cargo, además que una empresa privada al contratar para un cargo similar se basa igualmente en lo que dice la carta laboral en que la fecha de ingreso fue el 14 de febrero de 2014 y la fecha de retiro fue el 11 de agosto de 2017 la empresa privada no hace como la ESAP de decir que se debe especificar más cargos cuando no existen mas cargos en ese tiempo laborado queriendo decir la ESAP que lo que manifiesta la empresa privada en la carta laboral es falso
- 3) En tercer lugar la ESAP manifiesta que me excluyen del proceso de selección porque banco mundo mujer en la carta laboral no especifico las funciones desconociendo la ESAP como realizan las cartas laborales las empresas laborales ya que una empresa laboral no coloca la funciones en la carta laboral así como una empresa privada tampoco pide para contratar las funciones en la carta laboral por la sencilla razón de que los cargos con su descripción y sus funciones especificas están descritos a nivel nacional por entidades públicas entre esas el ministerio del trabajo en donde tienen

los cargos con sus respectivas funciones entonces como tal la empresa privada se basa en estas especificaciones que expide el ministerio del trabajo de las funciones de los cargos por lo tanto la empresa privada verifica en el ministerio del trabajo y por lo tanto no exige como requisito para contratar las funciones es por esta misma razón que una empresa privada tampoco coloca las funciones en la carta laboral, sin embargo la comisión nacional del servicio civil como entidad pública desconoce estas descripciones que otra entidad como el ministerio del trabajo o la Dian en las actividades profesionales <https://www.dian.gov.co/Prensa/Aprendelo-en-un-DIAN-X3/Paginas/Abece-Actividad-Servicios-Profesionales.aspx> entonces lo que la ESAP debe verificar es el cargo las funciones del cargo en el ministerio del trabajo sin embargo para cumplir con lo que la ESAP me solicitaba envié las pruebas de las funciones del cargo así como se puede evidenciar en las imágenes de la parte inferior en donde adjunte imágenes del mismo cargo así como sus requisitos y funciones a realizar detallado en las ofertas de trabajos del cargo de asesor de servicios publicado en una plataforma de trabajo, pero la ESAP siguió desconociendo estas pruebas y continuo excluyéndome del proceso de selección vulnerando así mi derecho al trabajo el debido proceso.

Con respecto a la experiencia en el BANCO MUNDO MUJER en la carta laboral que ten en la plataforma sino está muy claro el tiempo de trabajo así como fecha de inicio y fecha de finalización así como también el cargo desempeñado solicitudes tanto como la esap y la cnsc no han comprendido y que tienen dudas de algo que está muy claro en la carta laboral dice que inicie a laborar desde el 17 de febrero del 2014 y que finalice el trabajo el 11 de agosto de 2017, así como también está muy claro el cargo y el tiempo de trabajo en este cargo que fue desde el 17 de febrero de 2014 hasta el 11 de agosto de 2017 quedando así desvirtuada la duda del tiempo de trabajo fecha de inicio y fecha de finalización que se encuentra en la carta laboral y que la esap no leyó la siguiente duda de la esap es el tiempo laborado desde el inicio el 17 de febrero de 2014 hasta el 11 de agosto de 2017 en el mismo cargo asesor de servicios pero esta duda queda también desvirtuada por la sencilla razón de que una carta laboral entre los requisitos esta fecha

de inicio y fecha de finalización del cargo con lo cual se sobreentiende que si esos datos están en una carta laboral es porque ese es el tiempo de servicio en ese cargo de lo contrario para otro cargo diferente se realizaría otra carta laboral aparte donde especifique fecha de inicio fecha de finalización y el cargo desempeñado.

ARTICULO 25.

El **trabajo** es un **derecho** y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene **derecho** a un **trabajo** en condiciones dignas y justas.

Con respecto al artículo anterior el artículo número 25 de la constitución política de Colombia el cual es el derecho al trabajo que es un derecho fundamental y que la esap como la cnscc me estarían vulnerando al excluirme del proceso de selección cumpliendo los requisitos y cumpliendo el requisito de la experiencia laboral en especial el de la carta laboral de banco mundo mujer y en la que todos los parámetros están correctos como son fecha de inicio y fecha de terminación así como el cargo pero la esap así como la cnscc se han propuesto a desconocer estos parámetros de la carta laboral corroborando así que me están vulnerando el derecho al trabajo de continuar la esap y la cnscc desconociendo los parámetros que están muy claros en la carta laboral y vulnerando mi derecho al trabajo yo estaría en el deber de interponer una tutela ante un juez de la república de Colombia contra la esap y la cnscc para que se me garantice el derecho al trabajo y que el juez les explique y les haga entender algo tan sencillo como que los parámetros los cumple la carta laboral al estar escrito que inicie a laborar desde el 17 de febrero del 2014 y que finalice el trabajo el 11 de agosto de 2017, así como también está muy claro el cargo y el tiempo de trabajo en este cargo que fue desde el 17 de febrero de 2014 hasta el 11 de agosto de 2017 así como también le explique a la esap y a la cnscc que el tiempo laborado desde el inicio el 17 de febrero de 2014 hasta el 11 de agosto de 2017 es en el mismo cargo asesor de servicios por la sencilla razón de que una carta laboral entre los requisitos esta fecha de inicio y fecha de finalización del cargo con lo cual se sobreentiende que si esos datos están en una carta laboral es porque ese es el tiempo de servicio en ese cargo de lo contrario para otro cargo diferente se realizaría otra carta laboral aparte donde especifique fecha de inicio fecha de finalización y el cargo desempeñado. Además también tendría que solicitarle al juez que le haga un llamado de atención tanto a la esap como a la cnscc por burlarse de la justicia al hacerme recurrir como participante del proceso de selección a la tutela para simplemente el tener que explicarle a la cnscc y a la esap algo tan sencillo y claro que esta en la carta laboral como es fecha de inicio y fecha de finalización y el cargo argumentos que ya los explique, y que evidentemente es un acto grave de burla a la justicia por parte de la esap y la cnscc.

Sin embargo, para que la cnscc y la esap les quede claro lo de la carta laboral les explico mediante una imagen en color rojo cada uno de los aspectos y parámetros en que la esap

y la cnscc manifiestan duda y que no leyeron y no encontraron estos parámetros que se encuentran en la siguiente imagen de la carta laboral.



Popayán, 18 de Agosto de 2017

EL GERENTE DE TALENTO HUMANO

FECHA DE INICIO: DESDE
EL
17 DE FEBRERO DE 2014

CERTIFICA:

FECHA DE FINALIZACION:
EL 11 DE AGOSTO DE 2017

Que el señor(a) **JAIR PULIDO GOMEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 74085639 de Sogamoso (Boyacá), laboró de la siguiente manera:

Se vinculó a la Fundación Mundo Mujer desde el 17 de febrero de 2014 mediante contrato a Término Indefinido. Por haberse producido la sustitución de empleador, paso al servicio de Banco Mundo Mujer S. A. a partir del día 1 de Febrero de 2015. Su vinculación laboral con el Banco Mundo Mujer S. A. terminó el 11 de agosto de 2017 último cargo desempeñado Asesor de Servicios agencia Tunja en la ciudad de Tunja.

Este certificado se expide a petición del interesado para trámites personales.

CARGO DESEMPEÑADO:
ASESOR DE SERVICIOS

MONICA NOHELIA JAIMES CAMPOS
Gerente de Talento Humano.

Para finalizar en el siguiente texto y las imágenes siguientes al texto se encuentran las funciones del cargo las cuales fueron tomadas de la plataforma de empleo de computrabajo publicado por banco mundo mujer y hay un enlace para verificar en google, funciones que son muy afines al cargo para el cual me estoy presentando y que espero que tanto la cncs como la esap las entiendan y no las desconozcan.

Asesor de Servicios bancarios/financieros Oficina Facatativá - Tecnólogos o Profesionales para reemplazo fijo

BANCO MUNDO MUJER - Facatativá, Cundinamarca

\$ 1.670.700,00 (Mensual) Contrato a término fijo Tiempo Completo

El Banco Mundo Mujer, empresa líder en micro finanzas en el país, requiere PROFESIONALES o TECNOLOGOS en carreras Administrativas, financieras, contables o afines, para desempeñar el cargo de Asesor de Servicios por reemplazo de vacaciones y licencia de maternidad. Si cuentas con experiencia de 1 año en atención al cliente y ventas en el sector bancario y/o entidades financieras reconocidas, esta es tu oportunidad.

La persona debe tener orientación a los resultados, habilidades desarrolladas de comunicación y visión de negocio, ser perseverante, con un excelente manejo del tiempo y habilidad para el trabajo bajo presión.

LA PERSONA DEBE VIVIR EN FACATATIVA O LUGARES CERCANOS.

Dentro de las funciones a desempeñar están:

Informar, asesorar, comercializar y procesar los productos y servicios a los clientes, buscando construir relaciones comerciales de largo plazo, aplicando las mejores prácticas y prestando un excelente servicio, cumpliendo con las políticas, procesos y normatividad establecida por el Banco.

La Misión del cargo es:

1. Brindar asesoría y educación financiera a los clientes, sobre los productos y servicios complementarios del Banco, buscando su vinculación.
2. Entregar al cliente los productos de crédito buscando siempre cumplir la promesa de marca de fácil, rápido y oportuno.
3. Captar los dineros del público en general, provenientes de las fuerzas de ventas especializada y de la propia agencia, contribuyendo al fondeo de la organización.
4. Propender por entregar un servicio de alta calidad a los consumidores financieros que permita lograr su retención y fidelización para beneficio de la entidad.
5. Asesorar efectivamente al cliente en los servicios dispuestos para su vinculación a canales y medios de pago

<https://co.computrabajo.com/ofertas-de-trabajo/oferta-de-trabajo-de-asesor-de-servicios-bancarios-financieros-oficina-facatativa-tecnologos-o-profesionales-para-reemplazo-fijo-en-facatativa-C1F8517E7C0F0CA761373E686DCF3405>

The screenshot shows a job listing on the Computrabajo website. The job title is "Asesor de Servicios bancarios/financieros Oficina Facatativá - Tecnólogos o Profesionales para reemplazo fijo" at BANCO MUNDO MUJER in Facatativá, Cundinamarca. The salary is listed as \$1.670.700,00 (Mensual) for a full-time, fixed-term contract. The listing includes a description of the role, a company profile for BANCO MUNDO MUJER with a 4.51 rating, and options to apply, follow, or report the job. A "Crear alerta" button is also visible at the bottom.

Oferta Empresa Evaluaciones Salarios Ofertas similares

La persona debe tener orientación a los resultados, habilidades desarrolladas de comunicación y visión de negocio, ser perseverante, con un excelente manejo del tiempo y habilidad para el trabajo bajo presión.

LA PERSONA DEBE VIVIR EN FACATATIVA O LUGARES CERCANOS.

Dentro de las funciones a desempeñar están:

Informar, asesorar, comercializar y procesar los productos y servicios a los clientes, buscando construir relaciones comerciales de largo plazo, aplicando las mejores prácticas y prestando un excelente servicio, cumpliendo con las políticas, procesos y normatividad establecida por el Banco.

La Misión del cargo es:

1. Brindar asesoría y educación financiera a los clientes, sobre los productos y servicios complementarios del Banco, buscando su vinculación.
2. Entregar al cliente los productos de crédito buscando siempre cumplir la promesa de marca de fácil, rápido y oportuno.
3. Captar los dineros del público en general, provenientes de las fuerzas de ventas especializada y de la agencia, contribuyendo al fondeo de la organización.



Oferta Empresa Evaluaciones Salarios Ofertas similares

1. Brindar asesoría y educación financiera a los clientes, sobre los productos y servicios complementarios del Banco, buscando su vinculación.
2. Entregar al cliente los productos de crédito buscando siempre cumplir la promesa de marca de fácil, rápido y oportuno.
3. Captar los dineros del público en general, provenientes de las fuerzas de ventas especializada y de la propia agencia, contribuyendo al fondeo de la organización.
4. Propender por entregar un servicio de alta calidad a los consumidores financieros que permita lograr su retención y fidelización para beneficio de la entidad.
5. Asesorar efectivamente al cliente en los servicios dispuestos para su vinculación a canales y medios de pago.

Información adicional:

Contrato a Término FIJO directamente con el banco

Salario: \$1.670.700

Horario de trabajo: oficina de lunes a sábado

Recuerda, Solo si cumple con el perfil y le interesa la oferta de nuestro Banco, postule su hoja de vida.



BANCO MUNDO MUJER
★ 4,51
+ Seguir
Empresa verificada
Asesor de Servicios bancarios/financieros Oficina Facatativa
Facatativa, Cundinamarca

Aplicar

Empleos de Contabilidad / Finanzas

Empleos de Asesor telefónico

Empleos de Asesor técnico

Empleos de Asesor inmobiliario

Empleos de Asesor financiero

Empleos de Asesor de ventas

BANCO MUNDO MUJER
★ 4,51
+ Seguir
Empresa verificada
Asesor de Servicios bancarios/financieros Oficina Facatativa
Facatativa, Cundinamarca

Aplicar

Empleos de Asesor de crédito

Empleos de Asesor comercial

Empleos de Asesor técnico comercial

Empleos de Asesor punto de venta

Empleos de Asesor de cartera

Salarios de Asesor telefónico

PRETENSIONES

- 1) solicitar la protección del derecho al trabajo.
- 2) solicitar la protección al debido proceso.
- 3) Solicito que la esap me responda punto por punto de cada uno de los 3 puntos que expuse en los hechos y en donde demuestro que cumpla los requisitos con pruebas para continuar en el concurso.
- 4) Solicito que la ESAP si manifiesta que no cumpla los requisitos me controvierta con pruebas cada uno de los 3 puntos que detalle en los hechos conforme a lo que yo manifesté y que compruebe me corroboren porque no es válido lo que yo manifesté encada uno de los 3 puntos narrados en los hechos

ANEXOS

Copia cedula, reporte de inscripción, queja de desacuerdo, primera solicitud de exclusión por parte de la esap, respuesta por parte de la ESAP a mi queja de desacuerdo, imagen del tiempo laborado, imagen de plataforma de empleo con las funciones del cargo de asesor de servicios.

CONTACTO

Celular: 3114282440, 3237976280

Correo: Jair.pulidogomez@yahoo.com.co